

COMITÉ DE ÉTICA de la Facultad de Filosofía y Humanidades

Este documento de trabajo es producto de discusiones hacia el interior del Consejo Asesor de la SeICyT-FFyH y de diálogos en el Consejo del CIFYH, que vienen llevándose adelante de unos años a esta parte. Tiene como objetivo circular un proyecto de creación de un Comité de Ética de la FFyH para que sea discutido en los Consejos Asesores de las Unidades Ejecutoras de doble dependencia de nuestra Facultad. El documento busca enmarcar la necesidad de este Comité propio, así como establecer los fundamentos básicos de su alcance, misión y funcionamiento.

¿Por qué surge la necesidad de un Comité de ética propio?

Hace ya varios años que se observa, en una multiplicidad de disciplinas, una preocupación cada vez más notoria vinculada a cuestiones éticas, tanto para proyectos de investigación y extensión, prácticas profesionales o producciones científicas de diversa índole. Para el caso de las Ciencias Sociales y Humanas esta preocupación se ha acompañado a una serie de leyes y ordenanzas que regulan el acceso, uso y manejo de restos humanos, patrimonios naturales, culturales y/o arqueológicos, protección de datos personales y tratamiento de datos sensibles entre otros; y ha implicado un aumento en la cantidad de códigos deontológicos, códigos de ética profesional, principios o lineamientos éticos presentes en diversos tipos de instituciones estatales y asociaciones profesionales en el país y toda la región.

En el caso de la UNC, la modificación del reglamento de Programas y Proyectos de Investigación, Producción Artística y Tecnológica de la SeCyT-UNC (Res. HCS N°250/2018) y el reglamento de los Programas de Becas de posgrado de la SeCyT-UNC (Res. HCS N°856/2017) atienden (en su Arts N°13 y N°36 respectivamente) a la necesidad de reparar en la dimensión ética de las investigaciones que llevamos adelante y contar con avales institucionales, y que ya no solo atañen a las disciplinas vinculadas a la salud, o a investigaciones que abarcan el manejo de animales o restos humanos.

Para evitar que estos avales queden en manos de las Comisiones Evaluadoras de la Secyt, u otros Comités disciplinares que traspolen criterios y discusiones propias; y atendiendo a la gran diversidad de áreas del conocimiento, disciplinas y enfoques epistemológicos y metodológicos presentes en nuestra Facultad es que se ha pensado en la creación de un Comité propio.

¿Cómo entendemos la dimensión ética, la misión y alcance del Comité?

La dimensión ética de nuestro quehacer en Ciencias Sociales y las Humanidades requiere ser puesta en valor a fin de no caer en prácticas extractivistas o en un

ejercicio productivista de las tareas de investigación, docencia y/o extensión. Para promover la generación de conocimientos científicos socialmente relevantes y reconocer la condición situada de nuestro trabajo universitario es preciso también asumir los dilemas e impasses éticos a los que nos enfrentamos. Ante esto precisamos de espacios para resolver o subsanar de manera colectiva las problemáticas y encontrar las mejores vías para ejercer nuestro trabajo y respetar los derechos de lxs sujetxs que participan de nuestras investigaciones.

En esta dirección, el Comité no busca sólo fungir como administrador de consentimientos y avales, sino conformar un espacio institucional, colectivo y transdisciplinario de promoción de reflexiones éticas de carácter horizontal entre pares. Asimismo, consideramos incluir funciones de asesoramiento y aval para quienes lo demanden no solo al momento de presentarse a convocatorias en las que se exija tal requisito, sino a todo miembro de nuestra comunidad que lo requiera.

¿Cómo se trabajará en este documento?

Una primera revisión estará a cargo del Consejo Asesor de la Seicyt-FFyH y luego circulará por los Consejos Asesores de las Unidades Ejecutoras de doble dependencia (CiFFyH-IDH y Museo de Antropología-IDACOR). La SeICyT convocará también a colegas especialistas y/o con experiencia en temas vinculados a la ética y será la encargada de receptar las sugerencias y comentarios al proyecto

La iniciativa de creación del Comité busca atender, prioritariamente, a los requerimientos actuales provenientes de las convocatorias de la Secyt-UNC y el horizonte que lo guía es el de crear las condiciones para un espacio de más largo alcance, que abarque la integralidad de funciones de la UNC: docencia, investigación y extensión.

PROYECTO DE RES. DE CREACIÓN del COMITÉ

Visto:

El reglamento de Programas y Proyectos de Investigación, Producción Artística y Tecnológica de la SeCyT-UNC Resolución HCS N 250/2018 en su Artículo N° 13 y el reglamento de los Programas de Becas de la SeCyT-UNC Resolución HCS N° 856/2017 en su Artículo N° 36 y,

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la creación de un Comité de Ética en el ámbito de la Facultad de Filosofía y Humanidades, como espacio institucional, colectivo e interdisciplinar.

Que resulta de gran relevancia para la comunidad científica de esta institución poder constituir un Comité de ética propio que tenga como funciones reflexionar, acompañar y evaluar esa dimensión en aquellas investigaciones comprendidas en el marco de los lineamientos oficiales específicos de los documentos producidos por el Comité Nacional de Ética en la Ciencia y Tecnología (CECTE) del Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva 2001-20013 y de la RD N° 2857/2006 del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), de la ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 25.326) el art. 53 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 1.723 , art. 31 relativos al derecho a la imagen. (Ver si es preciso agregar otro ítem)

Que se incluye como anexo la reglamentación y criterios para la presentación y evaluación de las solicitudes correspondientes, en el marco de los mencionados Reglamentos de la SECYT-UNC.

El Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la creación del Comité de Ética de la FFyH para el asesoramiento, evaluación, discusión y difusión sobre aspectos éticos relacionados con actividades de investigación -proyectos, becas y programas de investigación-, vinculados a las Ciencias Humanas y Sociales que se desarrollen en la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Art. 2: Aprobar el reglamento y los criterios para la presentación y evaluación de proyectos, que como ANEXO forma parte de esta Resolución.

ANEXO RES.....

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

OBJETIVOS DEL COMITÉ

1. Contribuir al resguardo de los principios y lineamientos de la ética reconocidos en el ámbito nacional e internacional para las actividades científicas en las Ciencias Humanas y Sociales.
2. Evaluar, asesorar y difundir lineamientos éticos, las normas y pautas que de ellos se derivan, reconocidos en el ámbito nacional e internacional, para la orientación y regulación de la investigación, en el marco de la integralidad de funciones en la Universidad y en el campo de las Ciencias Humanas y Sociales.
3. Generar espacios colectivos, horizontales e interdisciplinarios de debate y discusión sobre temáticas éticas vinculadas a las actividades científicas en las Ciencias Sociales y Humanas.

FUNCIONES DEL COMITÉ

- Evaluar los aspectos éticos de los proyectos, becas, programas y actividades de investigación que soliciten su aval para su presentación y/o postulación ante las instancias que correspondan.
- Asesorar a equipos de investigación y a los becarios, respecto de las condiciones en que se realizan sus investigaciones en lo atinente a su dimensión ética.
- Analizar documentos y reglamentaciones vinculadas a procesos de investigación en Ciencias Sociales y en las Humanidades en torno a consideraciones éticas.
- Contribuir a la creación y consolidación de espacios y redes concernientes a la reflexión ética interfacultades, interuniversitarias y otros ámbitos relevantes. Se procurará la generación de espacios de intercambio, capacitación y coordinación de dichas redes.

- Impulsar instancias de difusión y formación en temáticas vinculadas a la ética de la investigación en Ciencias sociales y en las Humanidades.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

- El Comité está constituido por 12 integrantes: uno por cada Escuela y Departamento, uno por el CIFFyH, uno por el Museo de Antropología y uno por cada Unidad Ejecutora de doble dependencia (IDH e IDACOR).
- El Comité trabajará bajo la órbita de la Secretaría de Investigación, Ciencia y Técnica de la FFyH. Por mayoría simple de sus integrantes, se elegirá un/a Coordinador/a.
- En caso de ser necesario, podrán contar con el consejo del asesor letrado de la FFyH.
- Sus integrantes serán designados por el HCD, a sugerencia del Consejo Asesor de la Secretaría de Investigación, Ciencia y Técnica de la FFyH y durarán 3 años en sus funciones. Los miembros podrán ser reelegidos por solo un período consecutivo.

DEL ALCANCE Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

- El Comité emitirá avales o consentimientos a los proyectos y programas de investigación que cumplan con las pautas, criterios y normas que correspondan antes del cierre de las convocatorias.
- El Comité podrá sugerir la reformulación del proyecto o programa y emitirá el aval cuando se cumplan con las observaciones explicitadas.
- El Comité podrá revisar el cumplimiento de los aspectos éticos en los informes finales de investigaciones, cuyos proyectos hayan sido avalados por el mismo.
- Las reuniones del mismo serán convocadas por la SeiCyT de la FFyH. El quorum se constituye con la presencia de la mitad más uno de los integrantes del Comité.
- En caso de que no exista acuerdo entre sus miembros, se someterá a votación la decisión definiéndose por mayoría simple.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Todo proyecto y/o programa que requiera aval o conformidad en relación a cuestiones éticas ante los organismos de promoción científica pertinentes (UNC, CONICET, ANPCYT, OMS, Ministerio de Salud, OPS, entre otros) podrá solicitar previamente el aval del Comité de Ética.

Las presentaciones deberán efectuarse con la antelación suficiente que permita:

- a) La incorporación de las observaciones al proyecto que el Comité considere pertinente previo a su presentación ante los organismos que otorgan becas y/o subsidios a la investigación.
- b) En caso que correspondiera, el proyecto deberá ser acompañado del consentimiento informado pertinente.
- c) El Comité podrá solicitar entrevistar al/la postulante del proyecto y/o a su director/a en caso que lo considere necesario.
- d) Las solicitudes deberán ser enviadas con una antelación mínima de hasta 20 días antes del cierre de las convocatorias.